

## Reglamento

### Dinámica Facebook " Evento Hernán Jiménez - Gato por Liebre"

**Primero: Propiedad de la promoción.** La presente promoción pertenece exclusivamente a Banco Bac San José S.A., empresa que en adelante se conocerá como "BAC" o el "PATROCINADOR" y aplica para la participación en la promoción en Facebook: "**Dinámica Facebook " Evento Hernán Jiménez – Gato por Liebre"**", que se publicará únicamente el día 16 de enero del 2024.

**Segundo: Definiciones:** Para los efectos del presente reglamento se entenderá por: PATROCINADOR: Banco Bac San José S.A.

**Tercero: Sobre la promoción:** Está dirigida únicamente a los fans en el perfil oficial de Facebook de BAC, quienes para participar deben realizar la acción que se solicita en el concurso,

1. Ser miembro del grupo privado Mujeres BAC2.
2. Indicar en los comentarios de la publicación uno de los productos que ofrece Mujeres BAC dentro de su propuesta de valor de transporte, con el #TodasSomosMujeresBAC. Te damos una pista aquí:  
<https://www.baccredomatic.com/es-cr/personas/landing/mujeres-bac#Transporte>

Entre todas las personas que cumplan con la mecánica y condiciones indicadas en el presente reglamento, se sorteará 1 entrada doble. En total serán 2 ganadores en Facebook, con una entrada doble. La misma será entregada al correo electrónico que el ganador proporcione al ser contactado

En caso de que el Ministerio de Salud realice cambio de protocolos o requisitos para la asistencia de eventos masivos, los ganadores serán responsables de cumplir con todas las disposiciones de salud relacionadas con el Covid-19, que se soliciten en el evento, por tanto, BAC no se hace responsable en caso de que, no se le permita el ingreso por un incumplimiento a lo indicado.

Si una persona se encuentra morosa o bien es fiador, avalista o está ligado de cualquier otra forma posible a una operación que se encuentre en mora, de acuerdo con las políticas de "BAC", NO TENDRÁ DERECHO AL PREMIO (los conceptos de "mora" o "premora" aquí referidos, no afectan ni limitan el derecho del acreedor de hacer exigible la obligación y presentar el cobro correspondiente, al momento del incumplimiento de acuerdo con lo establecido en los créditos y legislación mercantil).

**Cuarto: Sobre las condiciones de participación:** Esta promoción está dirigida exclusivamente a personas físicas mayores y menores de edad que cuenten con un documento de identificación válido y vigente, reconocido por la República de Costa Rica. Estas deben cumplir con todos los requisitos, condiciones y responsabilidades contenidas en este reglamento y en las modificaciones que se realicen al mismo. Para participar se debe cumplir con la mecánica de la promoción indicada en el posteo de la promoción en el tiempo estipulado y en la cláusula anterior. Toda persona que desee participar en la

promoción deberá tener conocimiento y aceptar el contenido de este reglamento y sus modificaciones. El reclamo, la aceptación y el recibo del premio conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las limitaciones, requisitos y responsabilidades en cuanto al otorgamiento del premio. Por lo anterior y para todos los efectos legales, entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el sólo hecho de participar en la dinámica del concurso, y eventualmente de reclamar el beneficio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento.

Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el patrocinador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio indicado. **No participan de este sorteo colaboradores, ni proveedores del Grupo Financiero BAC** (entiéndase Banco BAC San José y subsidiarias), así como tampoco el personal de su agencia publicitaria, funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que este directa o indirectamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar de este sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas indicadas.

Si participaran menos personas del ganador indicado en el reglamento y anunciados en la promoción, o bien el ganador o suplente no cumpla con los requisitos detallados, la cantidad de premios entregados podría ser menor a la estipulada en este reglamento. Es decir, si solo participa una persona, o un ganador o el suplente no cumple con los requisitos aquí indicados, no se entregará el premio.

**Quinto: Sobre el premio y mecanismo de entrega:** El beneficio de la presente promoción consiste en: **1 entrada doble**. Para ser acreedor de este beneficio, el ganador deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento y participar en el posteo de Facebook de BAC. **Será 2 ganadores a quien se les entregará: 1 entrada doble, para el evento: Evento Hernán Jiménez – Gato por Liebre, el cual se llevará a cabo el día 20 enero del 2024, en el CIC Ande.**

**La elección de los posibles ganador se realizará el día 17 de enero del 2024**, entre los fans que hayan participado. El ganador será contactado y notificado a través de la página oficial de BAC en Facebook y tendrá un lapso de 2 horas para enviar sus datos personales, los cuales deben incluir nombre completo, número de cédula, correo electrónico y número de teléfono. BAC procederá a validar que cumpla con todos los requisitos de la dinámica, si cumple con los requisitos de la dinámica indicados en el presente reglamento y en caso de cumplir, remitirá al ganador un correo electrónico que incluirá una entrada digital, la cual le permitirá ingresar al evento y disfrutar de su premio.

Es responsabilidad del posible ganador contestar el inbox por medio de Facebook con sus datos. BAC no será responsable en caso de que el ganador no envíe el mensaje privado para ser contactado e informado sobre la forma de retiro del premio. El sorteo se realizará mediante AppSorteos o similar y posteriormente se subirá al canal de YouTube de BAC Credomatic.

En el sorteo podrá escogerse al menos un suplente, que será convocado en el mismo orden en que fue elegido, únicamente si el favorecido no es localizado, no cumplen con lo indicado en el reglamento, sus datos son incongruentes con los que se aportaron para participar, o simplemente no acepta el premio o se negase a firmar el documento de aceptación del mismo. El suplente tendrá las mismas obligaciones indicadas en este reglamento, si es convocado.

En caso de que el ganador y/o suplente no se reporten, no contesten vía inbox con la información requerida dentro del plazo estipulado, el premio quedará vacante y no será entregado, quedando disponible para una nueva promoción o anulándose de manera definitiva su entrega.

**Sexto: Derecho de imagen:** Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza a que su nombre aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

**Sétimo: Modificación del reglamento:** BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes. Estas modificaciones serán publicadas en la página web donde se encuentra el reglamento de la promoción para que los usuarios tengan conocimiento de ellas, siendo obligación de los clientes informarse al respecto.

**Octavo: Relación entre las Partes.** Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

**Noveno: Responsabilidad del Organizador.** El beneficiario será responsable del uso y disfrute que le dé al premio. Los participantes liberan de responsabilidad al organizador, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representante o agentes por cualquier daño que surja indirectamente como consecuencia de su participación en la promoción, o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión del premio, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la promoción. Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo.
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción.

c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

**Décimo: Propiedad Intelectual:** Los participantes en esta promoción, así como los involucrados directamente en la misma respetarán todos los emblemas, logos, slogans y demás distintivos marcarios o de propiedad intelectual que son propiedad de "BAC". Y reconocen que el presente documento no les concede derecho alguno sobre ellos.

**Décimo primero: Información adicional:** Toda la información de la promoción y este reglamento será divulgada por medio de la página web: [www.baccredomatic.com](http://www.baccredomatic.com). Para información adicional podrá contactar al equipo de servicio al cliente por los diferentes canales habilitados por BAC.

**Décimo segundo: Suspensión de la promoción.** El organizador se reserva el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.

**Décimo tercero: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES:**

a) El reglamento de la promoción será divulgado por medio de la página web [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr)

b) BAC se reserva el derecho de determinar, de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y por ende no se cumplan con los requisitos para ser beneficiario de los premios de la presente promoción y, en ninguna circunstancia estará obligado a entregar el premio o algún monto de cualquier naturaleza.

c) El ganador será propietario del premio y responsable de su uso y disfrute a partir del momento en que lo reciba.

d) BAC no se hará cargo de ningún gasto incurrido por cada favorecido para retirar ni disfrutar del premio de la presente promoción.

e) BAC se limita a entregar únicamente los premios y beneficios ofrecidos en este reglamento, por lo que no se aceptarán cambios ni mejoría en los mismos.

f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni pueden comercializarlos de ninguna forma. En ninguna circunstancia el premio podrá ser entregado en dinero en efectivo.

g) BAC tampoco se hará responsable por daños, perjuicios o pérdidas ocasionadas por el favorecido, por el uso y disfrute del premio, el patrocinador no asumirá responsabilidad alguna resultante de querellas, juicios, reclamos o cualquier acción legal resultante de dichas acciones.

- h) Si se demuestra que una persona recibió un beneficio por medio de engaño, fraude o algún otro medio que no sea el previsto por el presente reglamento, el patrocinador podrá reclamar la devolución del beneficio o premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- i) BAC suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afecten gravemente los intereses de la empresa organizadora.
- j) BAC queda facultado para que, en cualquier momento, y a su exclusivo juicio, se suspenda temporalmente o se dé por finalizada la promoción, debiendo únicamente comunicar dicha circunstancia mediante la página web [https://www.facebook.com/bac\\_credomatic\\_cr/](https://www.facebook.com/bac_credomatic_cr/)
- k) BAC se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del producto. Las anteriores circunstancias se comunicarán por medio de la página en internet [www.baccredomatic.cr](http://www.baccredomatic.cr)
- l) BAC no se hace responsable si el ganador no puede ingresar al evento por incumplimiento de los protocolos sanitarios.